

Exp. Juan López Durá

Morelia, 12 de febrero de 1940

Sr. Lic. Don Alfonso Reyes
Presidente del Patronato de la Casa de España en México
México, D.F.

Mi distinguido Presidente: En parte debido a motivos ajenos a mi voluntad y en parte deliberadamente -quería escribirle después de conocer bien el ambiente universitario de esta ciudad-, han transcurrido bastantes días -incurriendo, sin duda alguna, en falta de cortesía- sin dirigirle unas líneas. Vd. sabrá perdonarme.

Ante todo, he de expresarle, una vez más, mi profundo agradecimiento por la atención que ha tenido conmigo la Casa de España y, concretamente, Vd. A esta atención sabré corresponder con todo mi celo y con todo mi entusiasmo, dentro de mi capacidad, en la misión que se me ha encomendado. De esta forma, además, correspondería también a la gentileza y a las pruebas de afecto que he recibido de las autoridades de Morelia, quienes, a pesar de su juventud y, por consiguiente, de la falta de madurez científica de largos años de trabajo, se encuentran animados de un gran espíritu universitario y sienten un gran cariño por su Universidad.

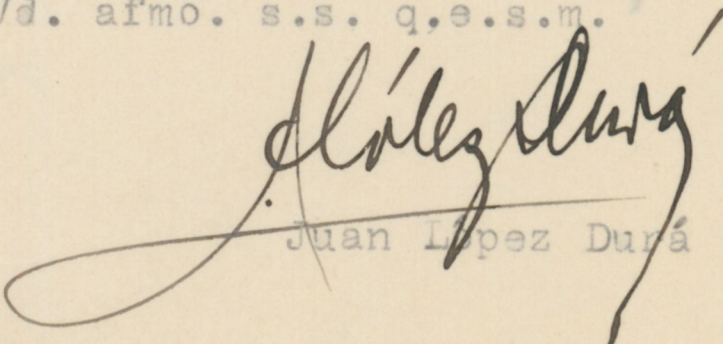
Profeso actualmente tres disciplinas -Introducción a la Ciencia del Derecho, Derecho constitucional y Derecho administrativo- y quizá en breve comience un curso libre sobre temas de Filosofía jurídica, con sus correspondientes clases de seminario, a requerimientos del Rector y del Director de la Facultad de Derecho.

Estoy un poco recargado de trabajo debido a que en esta Universidad existe la costumbre de señalarles a los alumnos un libro de texto o, en su defecto, darles la lección, a continuación de la clase oral, redactada por escrito. No obstante, todo este trabajo lo daré por bien empleado si logro, como es mi deseo, que los alumnos terminen el curso con aprovechamiento.

La tranquilidad de esta ciudad; su fisonomía, que, a veces, tiene la virtud de evocar las antiguas ciudades universitarias españolas +Salamanca, Santiago de Compostela-, y la reanudación, después de cuatro años de interrupción, de mis habituales actividades docentes, han servido para fortalecer mi espíritu, tan necesitado de ello en estos últimos años. Me encuentro, en una palabra, encantado en Morelia.

Como tengo pensado pasar un día o dos en esa ciudad a principios del mes entrante, no le envío por correo los programas de los tres cursos que tengo a mi cargo, aguardando la ocasión de entregárselos a Vd. personalmente.

Le ruego salude Vd. en mi nombre a Paco Giner.
Queda de Vd. afmo. s.s. q.e.s.m.


Juan López Durá

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

P R O G R A M A

D E

D E R E C H O A D M I N I S T R A T I V O

(PRIMER CURSO)

per

JUAN LOPEZ DURA

Profesor titular de la materia, comi-
sionado per la Casa de España en México

CURSO DE 1940



FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA.



FAULTAD
DE JURISPRUDENCIA.

N O T A

En la confección del presente programa de "Derecho administrativo (primer curso)" se han agrupado por temas las materias que comprenden el contenido de esta disciplina, independientemente de su desarrollo en lecciones, limitadas reglamentariamente a la hora de exposición oral en la Cátedra. En consecuencia, cada tema del programa será objeto de estudio en varias lecciones de clase.

Asimismo, dividida la enseñanza del Derecho administrativo en dos cursos en la Universidad Michoacana, el programa se limita a la exposición de la problemática de una Teoría general del Derecho administrativo, quedando para el segundo curso el estudio detallado de la organización administrativa y de las ramas de la actividad de la Administración pública -la Administración interior, la Administración exterior, la Administración militar y la Administración financiera, según el guión clásico de la literatura jurídica-administrativa-, que solamente serán tomadas en consideración en sus líneas fundamentales durante el actual año académico.

El programa, por último, no se centra al estudio de la Teoría general del Derecho administrativo como abstracción a base de los parciales ordenamientos jurídico-administrativos concretos, sino que, al lado de aquellos factores comunes de validez general para todo ordenamiento jurídico-administrativo positivo (1), se estudia en particular el ordenamiento jurídico mexicano vigente -Derecho de la Federación y del Estado de Michoacán-.

J.L.D.

Morelia, Mich., enero de 1940

(1) V. Adolf Merkl.- "Allgemeines Verwaltungsrecht" (Teoría general del Derecho administrativo, en la versión española. Madrid. 1935), pag. 2.

INTRODUCCION



FAULTAD
DE JURISPRUDENCIA.

LA ADMINISTRACION Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- El Derecho público y el Derecho privado.

Concepción monista y concepción dual del Derecho en público y privado.- Génesis y desarrollo de la concepción dual del Derecho en público y privado.- Fundamentos doctrinales en que se basa la concepción dual; principales criterios de distinción: el criterio de la finalidad; la teoría del mayor valor; criterio que atiende a la naturaleza de las normas; criterio que hace referencia al objeto de la relación jurídica; criterio derivado de la separación del campo de acción del Estado, etc.- Valor práctico de la distinción.- Fundamentos doctrinales en que se basa la concepción monista. Sus defensores.- Concepto del Derecho público.- La invasión del Derecho privado por el Derecho público.- Las ramas del Derecho público.

Tema 2.- Noción de la Administración.

Constitución y Administración.- Legislación, jurisdicción y administración.- Administración y Gobierno.- Definición de la Administración.- Exposición de los diversos criterios doctrinales.- Concepción subjetiva e formal de la Administración. Teoría de la división de los poderes.- Concepción objetiva e material de la Administración. Teoría de la división de funciones. La Administración como la percepción de la actividad del Estado que resta una vez excluida la legislación y la jurisdicción. Insuficiencia del criterio de exclusión. Intentos doctrinales expuestos para definir positivamente la Administración. Diversos criterios. La Administración como gestión económica. La Administración como función de conservación del Estado. La Administración como actividad del Estado para el cumplimiento de sus fines. La Administración como acción del Estado en sus relaciones con los particulares. La Administración como sistema de servicios públicos.- Definición aceptada.

Tema 3.- Concepto del Derecho administrativo.

Clasificación de las definiciones del Derecho administrativo.- Criterio legalista. Criterio del poder ejecutivo. Criterio de la conservación del Estado. Criterio de la realización de los fines del Estado. Criterio de las relaciones entre el Estado y los particulares. Criterio referente a los servicios públicos.- Concepto del Derecho adminis

trativo.- Su substantividad.- Su caracter excepcional con relación al Derecho común.- El conjunto de normas que regula la actividad de la Administración es exclusivamente de Derecho público?- Utilización del Derecho civil para los fines de la Administración.

Tema 4.- Génesis y desarrollo histórico de la Administración y del Derecho administrativo.

Planteamiento del problema. Antigüedad de la Administración y del Derecho administrativo. Cuándo y cómo surgen cada uno de estos conceptos.- La administración en la antigüedad. La pretendida prelación temporal y conceptual de la Administración respecto a las demás funciones estatales.- Los tipos históricos ~~XXXXXXXXXXXX~~ fundamentales de Administración. Tipificación de la Administración atendiendo a sus relaciones con las demás funciones estatales, relaciones que están condicionadas en el tiempo y en el lugar.- Estado judicial y Estado administrativo. Características del régimen administrativo y del régimen judicial. Relatividad de la oposición. Motivos jurídico-políticos que explican la institución de un Estado judicial o de un Estado administrativo.- Estado policía y Estado de derecho. Características del Estado policía y del Estado de derecho. El Estado constitucional prototipo del Estado de derecho. La evolución del Estado de derecho.- La Administración en el Estado de derecho.

Tema 5.- Génesis y desarrollo histórico de la Administración y del Derecho administrativo (continuación).

La Administración y el Derecho administrativo en Francia. Evolución de la Administración en Francia. El Derecho administrativo y su elaboración científica en Francia. Bibliografía administrativa francesa.- La Administración y el Derecho administrativo en Alemania. Evolución de la Administración en Alemania. El Derecho administrativo y su elaboración científica en Alemania. Bibliografía administrativa alemana.- La Administración y el Derecho administrativo en España. Evolución de la Administración en España. El Derecho administrativo y su elaboración científica en España. Bibliografía administrativa española.- La Administración y el Derecho administrativo en Italia y Bélgica.- La Administración y el Derecho administrativo en Inglaterra. El problema de la existencia de un Derecho administrativo en Inglaterra. Evolución histórico-lógica de la Administración en Inglaterra. Bibliografía administrativa inglesa.- La Administración y el Derecho administrativo en los Estados Unidos de Norteamérica. Bibliografía administrativa norteamericana.- La Administración y el Derecho administrativo en México. Evolución de la Administración mexicana: el régimen colonial; a partir de la Independencia. Las líneas fundamentales del sistema administrativo mexicano. La elaboración científica del Derecho administrativo en México. Bibliografía administrativa mexicana.

Tema 6.- Relaciones del Derecho administrativo con otras ciencias.

Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.- Naturaleza de la Ciencia de la Administración. La Ciencia de la Administración como una filosofía. La Ciencia de la Administración como técnica. La Ciencia de la Administración como acción. La Ciencia de la Administración como política de la Administración. La Ciencia de la Administración como suma de principios reguladores de la actividad del Estado. La Ciencia de la Administración como sociología.- Relaciones del Derecho administrativo con la Ciencia de la Administración.- Derecho administrativo y Derecho constitucional. Relaciones.- Derecho administrativo y Derecho penal. Relaciones.- Derecho administrativo y Derecho procesal. Relaciones.- Derecho administrativo y Derecho internacional. Relaciones.- Derecho administrativo y Derecho civil. Relaciones.- Derecho administrativo y Derecho mercantil. Relaciones.- Relaciones con otras ciencias no jurídicas.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho administrativo.

Noción de fuente jurídica.- La ley. Definición. Sentido formal y sentido material. Caracteres de la ley: imperatividad, generalidad y obligatoriedad. Otros caracteres de la ley. Formulación de la ley. Sanción. Veto. Promulgación. Publicación.- El reglamento y los preceptos administrativos. Definición del reglamento. Su necesidad. Los reglamentos de corporaciones autónomas. Las circulares.- Los decretos como fuente del Derecho administrativo.- La costumbre. Argumentos a favor y en contra de la costumbre como fuente del Derecho administrativo. La condición actual del Derecho administrativo es favorable o contraria al Derecho consuetudinario? Formas del Derecho administrativo consuetudinario. Las prácticas administrativas.- Los principios generales del Derecho. Las lagunas en la aplicación del Derecho administrativo: la interpretación y la analogía.- La jurisprudencia.- La doctrina científica y el Derecho comparado.- Los tratados internacionales.- La codificación del Derecho administrativo.

DOCTRINA GENERAL
DE LA ADMINISTRACION



FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA

CONCEPCION SUBJETIVA DE LA ADMINISTRACION

Tema 8.- La personalidad moral de las Administraciones públicas.

La noción de personalidad en el Derecho administrativo. Ideas generales.- Estudio de las personas colectivas. Diversos criterios doctrinales. Doctrinas que niegan la realidad de la persona moral (doctrinas de la ficción, de la equiparación, de los derechos sin sujeto, de los destinatarios de los bienes, doctrina de la persona jurídica como instrumento técnico, etc.; examen especial del pensamiento de Duguit). Doctrinas que afirman la personalidad real de la persona moral (doctrinas de la realidad material e biológica, de la voluntad, del interés, doctrinas de Jellinek, Hauriou, etc.; la consideración puramente jurídica de la personalidad en la Escuela vienesa; la reacción antikelseniana, con especial referencia a las doctrinas de Heller, Smend, Marek y Schmitt.

Tema 9.- La personalidad moral de las Administraciones públicas (continuación).

La personalidad del Estado. Ideas generales. Aplicación de la personalidad a las Administraciones públicas. La capacidad jurídica de las Administraciones públicas.- La personalidad del Estado es una doble o múltiple? Diversos criterios doctrinales. Doctrina de la doble personalidad. Doctrina de la triple personalidad. Doctrina que admite tantas personalidades como servicios públicos. Crítica de las anteriores concepciones.- Afirmación de la personalidad una del Estado.- Aspectos público y privado (patrimonial) de la personalidad del Estado.- Otras personas morales de Derecho público.- Clasificación de las personas morales de Derecho público: territoriales e institucionales.- Personas privadas -establecimientos de utilidad pública- que realizan fines sociales.

Tema 10.- La Administración como poder público.

La Administración considerada como poder. Ideas generales.- El problema de la existencia de un cuarto poder -el poder administrativo- en el Estado. Planteamiento del problema: poder ejecutivo y poder administrativo.- Opiniones favorables y opiniones adversas a la existencia del cuarto poder.- La postura correcta. Referencia al principio de separación de poderes y revisión de la concepción clásica de los poderes.- La Administración como manifestación del poder uno del Estado.- La Administración y los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Atenuaciones y excepciones del principio de separación de poderes. La oposición de unos poderes en otros como límite a sus actuaciones, como cooperación y como sustitución.- La Administración y el poder ejecutivo. Administración y Gobierno.- La Administración y el poder legislativo. Sus limitaciones recíprocas. Cooperación de Administración, a través del Ejecutivo, y Legislación en la formulación de la ley. Substituciones recíprocas entre Legislación y Administración: actos administrativos en forma de ley y al contrario.- La Administración y el poder judicial. Actividad jurisdiccional de la Administración y actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. El control judicial de la Administración.- Las funciones en la Constitución mexicana. Facultades atribuidas a cada uno de los poderes y, a su vez, dentro de éstos, a cada uno de sus órganos.

Tema 11.- La Administración como poder público (continuación).

Las manifestaciones del poder público en la actividad administrativa: las potestades administrativas.- La potestad imperativa o de mando. Concepto y naturaleza. El poder de acción directa. Lo discrecional y lo reglado en el ejercicio de la potestad de mando. El arbitrio administrativo y sus clases: arbitrio con arreglo al deber y arbitrio libre; arbitrio técnico. La potestad reglamentaria. Concepto. Su naturaleza: doctrina que considera la potestad reglamentaria de la Administración como una delegación del Legislativo; doctrina que considera inherente a la Administración la potestad reglamentaria. Necesidad de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Garantías frente al ejercicio irregular de la potestad reglamentaria. Derecho mexicano.- La Potestad correctiva y disciplinaria. Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad correctiva y disciplinaria de la Administración. Derecho vigente.- La potestad jurisdiccional. Concepto y naturaleza de la potestad jurisdiccional de la Administración. Jurisdicción gubernativa y jurisdicción contenciosa.

Tema 12.- Los derechos públicos subjetivos.

La personalidad y los derechos públicos subjetivos.- Derecho objetivo y derecho subjetivo.- Derechos y deberes de las Administraciones públicas y de los particulares. Nociones generales.- La noción del derecho subjetivo. Diversas teorías sobre cuál sea la naturaleza del derecho subjetivo: teoría de la voluntad; doctrina ~~maximalista~~ del interés; teorías mixtas; la doctrina del derecho subjetivo en la Escuela vienesa.- El derecho subjetivo público y el privado. Distinción El derecho subjetivo público y el mero reflejo.- Clasificación de los derechos subjetivos públicos. Derechos de las personas públicas. Derechos públicos de los individuos.

Tema 13.- Los órganos administrativos.

La personalidad y su representación.- La representación como base de la organización administrativa.- Estudio de las diversas doctrinas acerca de la naturaleza de los órganos. Doctrina francesa del mandato y de la representación. Doctrina alemana del órgano jurídico. Doctrina de la apropiación del órgano por el sujeto, de Hauriou.- Clasificación de los órganos de la Administración. Órganos territoriales e institucionales. Órganos activos, consultivos, deliberantes y mixtos. Órganos independientes, y de intervención, inspección y garantía, etc.- La Administración mexicana y sus órganos.

CONCEPCION OBJETIVA DE LA ADMINISTRACION

Tema 14.- Los fines de la Administración y la actividad administrativa.

Fines del Estado y fines de la Administración.- Determinación de los fines del Estado y, por ende, de la Administración.- El Estado como fin y como medio. Individualismo, supraindividualismo y transpersonalismo como posiciones capitales con respecto al fin del Estado.- Exposición de las diversas doctrinas y tendencias sobre los fines del Estado. Doctrinas que señalan un fin único al Estado: teoría eudemonista; teorías que asignan al Estado un fin moral; teoría del fin jurídico. Doctrinas que asignan al Estado una misión múltiple: fines permanentes y fines histórico-concretos del Estado.- Los fines del Estado a través de las tendencias políticas y sociales. Individualismo: liberalismo; anarquismo. Socialismo: sus clases: el marxismo. El intervencionismo. Las concepciones totalitarias.- La crisis del liberalismo y el crecimiento de la actividad de las Administraciones públicas. El burocratismo.- El Estado burgués de derecho y el Estado providente del porvenir.- La actividad de la Administración. Distribución de los contenidos administrativos en cuatro ramas administrativas: la Administración interior; la Administración exterior; la Administración militar; la Administración financiera.- Modalidades de la actividad admi-

nistrativa en el cumplimiento de los fines sociales: la distinción entre actividad jurídica y actividad técnica.

Tema 15.- El servicio público.

El servicio público. Ideas generales. El servicio público como fin de la actividad administrativa.- La noción del servicio público: sus elementos.- El servicio público y el privado.- Finalidad del servicio público.- Importancia de la noción de servicio público en el moderno Derecho público: el servicio público como una parte de la actividad administrativa. Error en que se incurre al equiparar servicio público y actividad administrativa.- El régimen jurídico del servicio público.- Clasificación de los servicios públicos: esenciales y secundarios; obligatorios y voluntarios; necesarios y facultativos; exclusivos y concurrentes; generales y locales; generales y especiales; de uso individual y de uso colectivo; directos e indirectos; simples y mixtos.- Creación, organización y supresión de servicios públicos.- El servicio público en la legislación y en la jurisprudencia mexicanas.- Las formas de gestión del servicio público. La gestión pública y la privada.- Formas de gestión. Gestión directa; socialización y nacionalización de servicios públicos; los establecimientos públicos; personificación y patrimonialización de los servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Nociones generales.

Tema 16.- El acto administrativo.

La forma de la actividad administrativa.- La función administrativa y el acto administrativo.- Génesis y evolución del acto administrativo. Cómo y cuándo surge el acto administrativo. Evolución histórico-lógica del acto administrativo: aparición del régimen de separación de poderes; concepción subjetiva o formal del acto administrativo; concepción objetiva o material del acto administrativo.- Concepto del acto administrativo.- Sujeto, contenido y fin del acto administrativo.- El acto administrativo y los conceptos análogos; acto administrativo y actos normativos y actividad jurídica del Parlamento; acto administrativo y acto de administración; acto administrativo y negocio jurídico; acto administrativo y actos bilaterales; acto administrativo, hecho administrativo y operación material administrativa; acto administrativo y acto político; acto administrativo y acto jurisdiccional.- Clasificación de los actos administrativos: actos discrecionales y reglados; actos de autoridad y actos de gestión; actos de gobierno y actos de administración; actos de admisión, de autorización, de aprobación y de dispensa; actos simples y complejos; actos internos y actos externos; actos generales y especiales; actos generales y locales; actos positivos y negativos.- Los efectos jurídicos del acto administrativo.- La revocación del acto administrativo. El efecto de cosa juzgada en Derecho administrativo. Casos en que precede la revocación.- El silencio de la Administración. El problema en la doctrina y en las legislaciones positivas.

Tema 17.- El acto administrativo defectuoso.

Validez y nulidad del acto administrativo.- Requisitos de fondo y de forma para la validez del acto administrativo.- Los actos administrativos irregulares.- Los grados de invalidez del acto jurídico: inexistencia, nulidad absoluta y nulidad relativa (artículos 2224 a 2242 del Código Civil).- La teoría de la invalidez en el Derecho administrativo. Legislación y jurisprudencia mexicanas.- La inexistencia; sus causas: por falta de voluntad; por falta de objeto; por falta de competencia; por emisión de formas.- La nulidad; sus causas: irregularidad u emisión de formas; inexistencia de motivos o defecto en su apreciación; ilegalidad de los fines del acto.- Efectos del acto ~~anulado~~ viciado de nulidad. Autoridad competente para declarar la nulidad.

Tema 18.- Los contratos administrativos.

El Derecho contractual administrativo. Nociones generales.- La noción de contrato.- Contratos de derecho privado y de derecho público celebrados por la Administración.- Cuándo celebra el Estado contratos civiles y cuándo administrativos.- Sujeto, objeto y forma de los contratos administrativos.- Condiciones y efectos.- Interpretación, ejecución y expiración de los contratos administrativos.- Los contratos administrativos en la legislación y en la jurisprudencia mexicanas.

Tema 19.- La concesión de servicios públicos.

La concesión de servicios y la colaboración del particular en la obra administrativa.- Naturaleza jurídica de esta institución.- Servicios explotables en régimen de concesión.- El otorgamiento de la concesión.- La ejecución de la concesión.- El régimen financiero de la concesión. Las tarifas. La fuerza mayor. La agravación de las cargas por modificaciones de la autoridad concedente. La agravación por medidas legislativas. La agravación por causas externas y anormales. La teoría de la imprevisión.- Relaciones jurídicas entre el concesionario y la Administración y entre el concesionario y el público.- Duración y expiración de las concesiones. El rescate. El derecho de reversión. La cesación del objeto de la concesión. La caducidad.- Derecho vigente en materia de concesiones de servicios públicos.

MEDIOS PERSONALES DE LA ADMINISTRACION

Tema 20.- El funcionario público.

Los medios personales de la gestión administrativa.-El funcionario. El funcionario de hecho y el usurpador de funciones. Funcionarios honorarios. El concesionario y el personal empleado en los servicios concedidos. El actor popular administrativo. El gestor administrativo eficiente.- Concepto del funcionario.- Funcionarios y empleados.- Autoridades y agentes.- Clasificación de los funcionarios públicos.- La función pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Exámen de los diversos criterios doctrinales: criterio civilista; criterio de derecho público; criterio de la unilateralidad, criterio de la bilateralidad y criterio de la situación legal y reglamentaria del funcionario.- El estatuto de los funcionarios.- La función pública en la legislación mexicana: la situación legal anterior a la publicación del Estatuto de los trabajadores del Estado; el Estatuto de 5 de diciembre de 1938: tendencias que le informan.- El ingreso en la función pública.- Nacimiento de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.- Condiciones exigidas para el desempeño de los cargos públicos.- Procedimiento para designar a las personas que han de desempeñar las funciones públicas.- La aceptación del nombramiento.

Tema 21.- El funcionario público (continuación).

Los deberes y derechos de los funcionarios.- Los deberes del funcionario: deber de residencia; deber de desempeño de la función; deberes que resultan de prohibiciones penales, etc.- Los derechos del funcionario: derechos honoríficos y derechos pecuniarios. Los funcionarios y el derecho de asociación y el derecho de huelga. El sindicalismo funcionarista. El problema en la doctrina y en las legislaciones extranjeras.- Derecho mexicano. El sindicato y el derecho de huelga en el Estatuto.- Responsabilidad del funcionario: responsabilidad civil, administrativa y penal. Derecho vigente.- Medios diversos de terminar la relación entre el funcionario y la Administración.- Clases pasivas. Problemas que suscita su estudio. Legislación vigente en México. El derecho a la pensión. Empleados sometidos al régimen de la Ley de pensiones. Causas que dan origen a la pensión. Organización económica y financiera del régimen de pensiones. Otorgamiento de la pensión. La jurisprudencia en materia de pensiones.- Las prestaciones personales obligatorias y la colaboración voluntaria del particular en la obra administrativa.- Casos varios de prestaciones personales obligatorias y situación jurídica del prestatario.- Casos varios de colaboración voluntaria del particular y situación jurídica del mismo.

MEDIOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACION

Tema 22.- El régimen patrimonial y financiero del Estado.

Los medios materiales de la gestión administrativa.- El régimen patrimonial del Estado.- Bienes de dominio público y bienes propios de la Hacienda pública.- El dominio público: sus caracteres jurídicos.- División de los bienes conforme a la legislación mexicana.- Clasificación de los bienes de dominio público.- Bienes propios de la Hacienda pública.- Bienes de propiedad originaria. El artículo 27 de la Constitución. La propiedad de las tierras.- Bienes de dominio directo. La propiedad minera. Legislación mexicana.- Naturaleza jurídica del dominio directo.- El dominio de las aguas.- La concesión de explotación de bienes del Estado.- Limitaciones de la propiedad privada en interés público. Servidumbres públicas: sus clases: examen de las principales.- Prestaciones transitorias de cosas.- Ocupación temporal de cosas. Incautaciones.- Cesiones definitivas. Expropiación.- El régimen financiero del Estado. El impuesto. Concepto del impuesto. Fundamento del impuesto. Igualdad del impuesto: proporcionalidad y progresión. Clasificación de los impuestos.

MEDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION

Tema 23.- La ejecutoriedad administrativa, la policía, la potestad sancionadora de la Administración y la expropiación como medios jurídicos de la gestión administrativa.

Los derechos y prerrogativas de la Administración.- La ejecutoriedad administrativa. Naturaleza de las decisiones u órdenes de la Administración. La acción directa. Caracter ejecutivo de la decisión u orden de la autoridad. La coacción administrativa. El empleo de la fuerza.- La policía. Historia de la evolución del concepto de policía. Análisis de las notas conceptuales de la noción moderna de policía. Clasificaciones de la policía. Aspectos negativo y positivo: policía de seguridad y policía de prosperidad.- La potestad sancionadora de la Administración. El Derecho penal administrativo como complemento del Derecho penal judicial. Manifestaciones del Derecho penal administrativo. Derecho penal administrativo y Derecho penal de policía.- La expropiación como medio jurídico. Naturaleza de la expropiación. La expropiación y las modalidades a la propiedad privada. Bases legales de la expropiación. Sujetos del derecho de expropiar. Autoridades que intervienen en la expropiación. Objetos de la expropiación. Fijación de las causas de utilidad pública y objetos susceptibles de expropiación. Indemnización. Autoridades llamadas a fijar la indemnización. Legislación vigente en materia de expropiación.

Tema 24.- La centralización, la descentralización y la tutela administrativa.

La centralización y la descentralización en la organización administrativa. Relatividad de la oposición.- La centralización administrativa. Definición.- Precedimientos mediante los cuales se realiza la centralización administrativa.- Ventajas e inconvenientes de la centralización administrativa.- La jerarquía. Noción y clases de jerarquía.- Condiciones esenciales de la jerarquía: la supremacía jerárquica y el deber de obediencia.- El control y los recursos jerárquicos.- La descentralización administrativa. La autarquía y la autonomía en la organización administrativa. El selfgovernment o autoadministración.- Caracteres generales de la descentralización. Definición.- Límites de la descentralización administrativa.- Descentralización administrativa y federalismo.- Motivos políticos de la descentralización administrativa.

Tema 25.- La centralización, la descentralización y la tutela administrativa (continuación).

Los diversos tipos de descentralización.- La descentralización administrativa.- La descentralización por cuerpos autónomos. La autonomía municipal.- La descentralización por países o regiones. La autonomía regional.- La descentralización por servicios. El sindicalismo administrativo y la descentralización por servicios. La personificación y la patrimonialización de los servicios públicos.- La tutela administrativa. El control del poder central sobre las administraciones descentralizadas.- Precedimientos de la tutela administrativa. Control de las decisiones ejecutorias de las autoridades descentralizadas y control de las medidas de ejecución.- El control de las decisiones ejecutorias: decisiones sometidas a aprobación; decisiones reglamentarias: anulables de oficio sin causa determinada; anulables de oficio por causa determinada; anulables mediante recurso y por causa determinada.

(1) La organización administrativa - y, por tanto, la organización administrativa mexicana - será estudiada en sus detalles en el segundo curso de Derecho administrativo, como se ha advertido ya en la Nota preliminar a este programa.

Tema 26.- La organización administrativa mexicana en sus líneas fundamentales.

La centralización y la descentralización en la organización administrativa mexicana. Nociones generales.- La organización centralizada en México. El Poder Ejecutivo.- Organización del Ejecutivo. Presidente de la República. Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.- La Administración del Departamento del Distrito Federal.- La jerarquía en la Administración mexicana.- La descentralización administrativa en México.- La descentralización por cuerpos autónomos. La autonomía municipal. El Municipio en la Constitución mexicana.- La descentralización por servicios. El régimen jurídico de los establecimientos públicos descentralizados en México. La Dirección de Pensiones, la Administración Nacional Obrera de los Ferrocarriles, etc.

EL REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

Tema 27.- El control de la actividad administrativa y el sistema de los recursos.

El Estado de derecho y las garantías de los derechos e intereses de los particulares.- Los dos principios del Estado de derecho: derechos fundamentales y distinción de poderes.- Las características particulares del Estado de derecho: legalidad, justicia administrativa, mensurabilidad de todas las facultades estatales, independencia del juez, forma judicial y justicia política.- De la fiscalización de la Administración en particular.- El sistema de medios de fiscalización de la Administración.- El control de la legalidad de los actos de la Administración. Ampliación de esta fiscalización de lo jurídico a la "adecuación al fin": el control de la moralidad administrativa.- Fiscalización administrativa inmanente y trascendente.- Medios jurídico-constitucionales de la fiscalización administrativa en el Estado de derecho. La fiscalización política: interpelaciones, resoluciones y encuestas parlamentarias. La fiscalización financiera. La fiscalización como responsabilidad de los órganos administrativos supremos. La responsabilidad civil.- La fiscalización jurisdiccional de la obra administrativa.

Tema 28.- El control y los recursos administrativos.

Jurisdicción gubernativa.- El procedimiento y los recursos administrativos. El Derecho procesal administrativo. Los recursos jurídicos administrativos.- Efectos que produce la in-

terposición del recurso.- Naturaleza de la resolución.- Los recursos administrativos en la legislación mexicana.- La revocación e "reconsideración" administrativa. Casos en que constituye un verdadero recurso. La "reconsideración" como ejercicio del derecho de petición. La jurisprudencia de la Suprema Corte acerca de la "reconsideración".- La revisión jerárquica. Casos en que constituye un verdadero recurso.- La oposición como procedimiento preventivo: su naturaleza.- Insuficiencia del control administrativo como medio de garantía para el particular administrado.

Tema 29.- La fiscalización jurisdiccional.

El control jurisdiccional.- Los sistemas de control jurisdiccional.- El recurso contencioso administrativo.- Concepto, génesis y evolución de lo contencioso-administrativo.- El principio de separación de poderes y el control jurisdiccional de la Administración.- La materia y la finalidad del recurso contencioso-administrativo, a través de la doctrina y de las legislaciones positivas. El acto de autoridad y el acto de gestión en relación con el recurso. El derecho y el interés en relación con el recurso. El acto reglado y el acto discrecional. La defensa del derecho subjetivo y del derecho objetivo a través del recurso. El control de la moralidad administrativa. La acción popular con relación al recurso.

Tema 30.- La fiscalización jurisdiccional (continuación).

Clases de recurso contencioso-administrativo.- Contencioso de plena jurisdicción. Contencioso de anulación: recurso por exceso de poder y recurso de casación. Contencioso de interpretación. Contencioso de represión.- Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa.- Sistema administrativo: justicia retenida y justicia delegada. Sistema judicial. Sistema mixto.- El procedimiento contencioso-administrativo. Efectos del recurso y sentencia en lo contencioso-administrativo.- Lo contencioso-administrativo en las legislaciones extranjeras, con especial referencia a la evolución de lo contencioso-administrativo en Francia.

Tema 31.- Lo contencioso-administrativo en México.

El sistema judicial federal mexicano.- El control jurisdiccional de la Administración en México. Nociones generales.- Antecedentes legislativos. El régimen colonial. La Constitución de 1824.- El Centralismo: la llamada Ley Larrea, de 1853, para la organización de lo contencioso-administrativo. La Constitución de 1857.- La fracción I del artículo 97 de la Constitución de 1857 y las objeciones formuladas por los juristas del siglo XIX a la adopción de un contencioso de tipo continental europeo.- La Constitución de 1917.- Argumentos que se esgrimen para afirmar la anticonstitucionalidad de los tribunales administrativos en México: violación del ré-

gimen de separación de poderes, consignado en el artículo 49 de la Constitución; violación, entre otros, de los artículos 13, 14 y 17 constitucionales.- Exámen de los referidos argumentos.

Tema 32.- Lo contencioso-administrativo en México (continuación).

El amparo en materia administrativa.- La Evolución general del juicio de amparo.- Del amparo en materia administrativa en particular.- La creación de una Sala especial para lo administrativo en la Suprema Corte en 1929.- La imprecendencia del amparo cuando exista un medio de defensa ordinario.- La Ley de Amparo vigente.- Tendencia doctrinal a estructurar la organización judicial en México independientemente del juicio de amparo y de limitar éste a su campo primitivo.- El Tribunal Fiscal de la Federación.- Cambio ~~en~~ de interpretación constitucional que ha habido originado a la creación del Tribunal Fiscal de la Federación.- La organización del Tribunal fiscal.- Garantías de su autonomía.- La competencia del Tribunal Fiscal y el procedimiento.

Tema 33.- La responsabilidad de la Administración.

La responsabilidad de la Administración. Consideraciones generales.- Obstáculos históricos y conceptuales para la admisión de la responsabilidad de la Administración.- Doctrinas sobre responsabilidad de la Administración. Doctrina de la responsabilidad sin falta. Doctrina del enriquecimiento indebido. Doctrina del daño especial. Doctrina de la responsabilidad culposa. Doctrina del riesgo profesional.- La responsabilidad de la Administración en las legislaciones extranjeras.- La responsabilidad de la Administración en el Derecho mexicano.

FIN DEL PROGRAMA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (1er. Curso)



—
FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA

P R O G R A M A

D E

I N T R O D U C C I O N A L D E R E C H O

(Nociones fundamentales de Teoría general
y de Filosofía del Derecho)

por

JUAN LOPEZ DURA

Profesor de la materia, comisionado
por la Casa de España en México

CURSO DE 1940

P A R T E G E N E R A L



FAULTAD
DE JURISPRUDENCIA.

CIENCIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO

- Lec. 1.- La Ciencia del Derecho.- La Jurisprudencia o Ciencia del Derecho en sentido estricto. Su noción.- Ciencia y Filosofía del Derecho: la Filosofía del Derecho y las disciplinas jurídicas particulares.- Sobre el valor científico de la Jurisprudencia.- La Ciencia jurídica como ciencia de la cultura.- Ciencia jurídica, Historia del Derecho y Sociología del Derecho.
- Lec. 2.- La Filosofía del Derecho.- La reflexión filosófica sobre el Derecho.- Concepto de Filosofía.- Concepto de Filosofía del Derecho.- Los temas fundamentales de la Filosofía jurídica.- La Teoría fundamental del Derecho.- La Estimativa jurídica o Doctrina sobre los valores jurídicos.

LA CIENCIA DEL DERECHO A TRAVES DE LA HISTORIA

- Lec. 3.- La Antigüedad.- La teoría del Derecho en Grecia: los inicios, los sofistas, Sócrates, Platón, Aristóteles, los estoicos, la escuela epicúrea.- Los juristas romanos.- El Cristianismo.
- Lec. 4.- La Edad Media.- La escolástica.- La Filosofía jurídica de Santo Tomás de Aquino.- Los escritores gibelinos y la doctrina contractualista.- El Renacimiento.- Sus causas.- El Renacimiento en Filosofía: Descartes, Bacon.- La Filosofía jurídica y política del Renacimiento; sus principales representantes.- Maquiavelo y Bodino.
- Lec. 5.- La Escuela del Derecho Natural.- Grocio.- Hobbes.- Spinoza.- Pufendorf.- Thomasius.- Locke.- Montesquieu.- Rousseau y la Revolución francesa.
- Lec. 6.- El Derecho racional.- El dogmatismo: Wolf.- La Filosofía crítica de Kant. El Derecho natural en Kant.- Fichte.- Schelling.- Hegel.-
- Lec. 7.- La Escuela histórica.- El historicismo y Savigny.- Caracteres románticos de la Escuela histórica.- La Restauración.- El materialismo histórico. Marx y Engels.- El empirismo jurídico.- El positivismo en Filosofía.- El positivismo jurídico.
- Lec. 8.- La restauración contemporánea de la Filosofía del Derecho.- Primeros intentos: Ihering; la Teoría general del Derecho de Bergbohm, Merkel y Bierling; la Etnología jurídica.- El for-

malismo jurídico: la Filosofía del Derecho neocrítica de Stammler. Del Vecchio.- La Escuela del Derecho libre: Kantowicz.- Otras direcciones contemporáneas de Filosofía del Derecho: la escuela vienesa de la teoría pura del Derecho (Kelsen); la escuela sudoccidental alemana (Lask, Radbruch); los neohegelianos; la fenomenología, etc.

LA NOCION DEL DERECHO

- Lec. 9.- La Teoría fundamental del Derecho.- Su noción.- El concepto de Derecho y los conceptos jurídicos puros.- La elaboración de una Teoría ~~gammxxx~~ fundamental del Derecho a través de la historia del pensamiento: primeros intentos; contribución de Rudolf Stammler; la escuela vienesa de la teoría pura del Derecho y su aportación a la Teoría fundamental del Derecho; otras tendencias modernas.- El problema del método en la Teoría fundamental del Derecho.
- Lec. 10.- El concepto del Derecho.- Planteamiento del problema.- Variedades de definiciones del Derecho.- Definiciones formales; de definiciones sociológicas; definiciones que determinan el fin del Derecho; definiciones que hacen referencia al Derecho natural, etc.
- Lec. 11.- El concepto del Derecho (continuación).- Supuestos para una definición ontológica del Derecho.- Naturaleza física y psíquica.- El ser ideal.- Los valores.- El reino de la vida humana: la cultura.- El Derecho como forma de vida humana objetivada.- Categorías de lo jurídico: lo normativo y lo colectivo.
- Lec. 12.- Derecho y Moral.- Sobre la disntinción entre Moral y Derecho Planteamiento del problema.- La disntinción en la historia.- Diversas teorías expuestas para diferenciar la Moral del Derecho.- La conciencia como substrato destinado a la realización de los valores morales.- La sociedad como substrato de los valores jurídicos.- ¿La coercitividad es notaxx esencial al Derecho? Opiniones diversas.- Resumen sobre la distinción entre Moral y Derecho.
- Lec. 13.- Derecho y usos sociales.- Las normas de los usos sociales como un sector de la regulación de la conducta social.- Su origen y forma en que se presentan.- Distinción de los usos de las meras costumbres o hábitos sociales.- Diferenciación entre los usos sociales y la norma jurídica.- Exámen de las diversas teorías: sobre el origen; por el contenido; por la opinión pública; doctrina negativa de Radbruch; doctrina de Stammler; ensayos de Kelsen y de Max Weber.- Diferenciación atendiendo a la esencia del tipo de sanción implicada en la estructura del precepto (Recasens).- Normas del uso social y Derecho consuetudinario.

- Lec. 14.- Derecho y arbitrariedad.- Planteamiento del problema.- Lo arbitrario y lo injusto.- La distinción entre lo arbitrario y lo jurídico no se refiere al contenido de la norma.- La regularidad inviolable como nota del Derecho frente a la irregularidad caprichosa propia del mandato arbitrario.- Lo arbitrario y lo discrecional.
- Lec. 15.- La imperatividad del Derecho y la estructura del precepto jurídico.- Teoría clásica que concibe al Derecho como un imperativo.- Crítica de Kelsen.- La estructura lógica del precepto jurídico como juicio hipotético, según Kelsen.- Clasificación de las normas jurídicas.

LOS CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

- Lec. 16.- El sujeto del Derecho.- Persona humana y persona jurídica individual y persona jurídica colectiva.- Concepto filosófico de persona.- Persona humana y persona jurídica individual.- Teorías sobre la persona colectiva. Doctrinas que admiten y doctrinas que niegan la realidad de los entes sociales.- Doctrinas puramente jurídicas.- Clasificación de las personas morales.- Las corporaciones de Derecho privado.- La fundaciones.- Las corporaciones públicas.- Los establecimientos de Derecho público.
- Lec. 17.- El derecho subjetivo.- Concepto del derecho subjetivo.- Diversas doctrinas sobre su naturaleza: teoría de la voluntad, teoría del interés, teorías mixtas.- La noción de derecho subjetivo en la escuela de Viena.- Las manifestaciones del derecho subjetivo.- El problema acerca de la prioridad entre Derecho objetivo y derecho subjetivo.
- Lec. 18.- El deber jurídico.- La noción de deber jurídico.- Teoría psicológica de Kirchman y Von Ferneck.- Teoría del reconocimiento de Bierling.- El deber jurídico según la escuela pura del Derecho.
- Lec. 19.- La relación jurídica.- Noción.- Teoría de los dos sujetos.- Teoría del derecho sobre el objeto.- Nuevas doctrinas sobre la relación jurídica (Kelsen, Schreier).- Los hechos jurídicos.- Hecho, acto y negocio jurídico.- La llamada autonomía de la voluntad.- Teoría de la escuela de Viena.

LAS FUENTES DEL DERECHO

- Lec. 20.- La noción de fuente del Derecho.- El Derecho positivo y sus fuentes.- Complejidad del estudio.- La normatividad del orden jurídico.- Modos de manifestarse la norma jurídica: costumbre y disposición legal.- La fuente unitaria formal del Derecho.
- Lec. 21.- La ley.- Definición.- Ley formal y ley material.- Aspectos varios del Derecho escrito.- Ley constitucional y ley ordinaria.- La Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes.- La codificación.- Los tratados internacionales.

les.- El reglamento; el poder reglamentario.- Desarrollo moderno del Derecho escrito.

- Lec. 22.- La costumbre.- Definición.- Su papel histórico.- Su formación.- Sus elementos constitutivos.- Prueba de la costumbre.- La costumbre en Derecho privado.- La costumbre en Derecho público.- La costumbre en Derecho penal.- La costumbre en el Derecho internacional.- La ley y la costumbre.
- Lec. 23.- La Jurisprudencia.- Noción.- Papel de la Jurisprudencia.- La Jurisprudencia en Inglaterra y en el Continente europeo.- Valor de la Jurisprudencia en México.- La doctrina.- ¿Es verdaderamente una fuente del Derecho?- Influencia de la doctrina sobre la legislación y sobre la Jurisprudencia.- La doctrina en Derecho internacional.- Los principios generales del Derecho.- Noción.- Su valor como fuente del Derecho.
- Lec. 24.- La fuente unitaria formal del Derecho.- El sistema del orden jurídico positivo.- Sus elementos y el principio de su conexión.- Las formas de producción del Derecho: de modo originario y de modo derivativo.- La producción originaria.- La ruptura violenta del orden jurídico y el nacimiento de nuevo Derecho.- El poder constituyente.
- Lec. 25.- La fuente unitaria formal del Derecho (continuación).- La producción derivativa.- Los varios tipos de normas jurídicas: legislación constitucional, legislación ordinaria, el reglamento, el negocio jurídico, la sentencia judicial y la resolución administrativa.- Las relaciones de delegación entre las normas generales y las individualizadas: sus tres tipos.- La referencia a "los principios generales del Derecho".

LA APLICACION Y LA INTERPRETACION DEL DERECHO

- Lec. 26.- La aplicación del Derecho.- Mecanismo de la aplicación del Derecho.- El silogismo jurídico.- Verificación de los hechos jurídicos y aplicación de lo dispuesto en la norma.- La aplicación en el tiempo.- Abrogación y derogación.- Conflicto entre norma jurídica general y especial.- La retroactividad.- La retroactividad en las diversas franjas del Derecho.- La aplicación en el espacio.- La territorialidad.- La personalidad del Derecho.- El Derecho público y su aplicación en el espacio.- La territorialidad y la personalidad en Derecho privado.
- Lec. 27.- La interpretación del Derecho.- Interpretación y aplicación.- Necesidad de la interpretación.- Fuentes de interpretación.- El método tradicional de interpretación.- La intención del legislador.- La interpretación literal o gramatical.- La interpretación lógica.- La interpretación histórica.- La interpretación sistemática.- La teoría de la interpretación.- La "ratio legis".- El arte de interpretar.- Apogeo del método tradicional.- Los métodos nuevos.- La libre investigación científica.- El movimiento del Derecho libre ("Freirecht").- Puntos de vista de las legislaciones contemporáneas.- Derecho mexicano.- Las lagunas del Derecho y el postulado de la plenitud hermética del ordenamiento jurídico.- La solución en

las legislaciones positivas.

ESTADO Y DERECHO

- Lec. 28.- Estado y Derecho.- Sobre cuál sea la realidad del Estado y sus relaciones con el Derecho.- Teorías puramente sociológicas (teorías organicistas; teorías del alma popular y de la voluntad colectiva; teorías del organismo social y de la institución; teorías de la fuerza; teoría sociológica del influjo recíproco; teoría de las relaciones sociales).- Teoría de las dos facetas (jurídica y sociológica) del Estado.-
- Lec. 29.- Estado y Derecho (continuación).- Teoría de la identidad entre Estado y Derecho, de Kelsen.- Exposición de las doctrinas que se han opuesto a la tesis de la identidad.- Especial referencia a la doctrina de la integración de Rudolf Smend y a la doctrina dialéctica de Hermann Heller.- Relaciones entre el concepto del Estado y el concepto de lo jurídico.- Relaciones entre la teoría del Derecho y la teoría del Estado.

LA TEORIA DE LA JUSTICIA Y DE LA VALORACION JURIDICA

- Lec. 30.- La Estimativa jurídica.- Su fundamentación.- La indagación del ideal jurídico a través de la historia del pensamiento.- Problemas que plantea la Estimativa jurídica.- El empirismo y el apriorismo en la Estimativa jurídica.- Empirismo y ~~apriorismo~~ apriorismo.- Crítica del empirismo.- Fundamentación de la aprioridad de los valores jurídicos.
- Lec. 31.- El psicologismo y el objetivismo en lo jurídico.- Aprioridad y objetividad.- El sentimiento jurídico o vocación subjetiva por la justicia. Su alcance.- El psicologismo y el objetivismo.- Diversas formas del psicologismo moral y jurídico.- Crítica del psicologismo.- Fundamentación del objetivismo.
- Lec. 32.- Lo absoluto y lo relativo (lo a priori y lo empírico) en la determinación del ideal jurídico.- Planteamiento del problema.- El problema a través de la historia del pensamiento: Platón; Aristóteles; San Agustín; la Escolástica; la Escuela clásica; Hegel; la Escuela histórica; el naturalismo (positivismo, materialismo, evolucionismo).- Teoría de Stammler.- Exámen ~~crítico~~ crítico del pensamiento de Stammler.- Estado actual del problema.
- Lec. 33.- La teoría de la Justicia.- Planteamiento del problema.- Justicia y valoración jurídica.- La Justicia en la Filosofía antigua, en la medieval y en la moderna: los pitagóricos; Platón; Aristóteles; Ulpiano; Cicerón; Santo Tomás; Vitoria; Soto; Gregorio; Pufendorf; Vico; Wolf; Kant; Fichte; Lasson; Stammler, etc. La teoría de la Justicia postula una doctrina de la valoración jurídica.
- Lec. 34.- El fin último del Derecho y del Estado.- Fines y medios.- Las posiciones capitales con respecto al fin del Derecho y

del Estado: individualismo, supraindividualismo y transpersonalismo.- El individualismo; sus manifestaciones.- El supraindividualismo y sus manifestaciones.- El transpersonalismo: sus manifestaciones.

- Lec. 35.- La teoría filosófico-jurídica de los partidos.- Significación de las ideologías de partido.- Individualismo.- Liberalismo y democracia en particular.- Concepto social del Derecho y socialismo.
- Lec. 36.- Las antinomias de la idea de Derecho.- Derecho, justicia, finalidad y seguridad jurídica.- Tensión entre justicia, finalidad y seguridad jurídica.

VALIDEZ Y VIGENCIA DEL DERECHO

- Lec. 37.- Validez y vigencia del Derecho.- Planteamiento del problema.- Derecho positivo y Derecho vigente.- Validez y vigencia del Derecho.- Teoría jurídica (punto de vista dogmático) de la validez.- Teoría sociológica (teoría de la fuerza y teoría del reconocimiento o aceptación).- Teoría filosófico-jurídica de la validez.- Conclusiones.

APENDICE A LA PARTE GENERAL

- Lec. 38.- La Filosofía de la Historia del Derecho.- Forma y materia del Derecho.- Formación consciente e inconsciente del Derecho.- Historicismo y racionalismo.- Teoría de la legitimidad y teoría catastrófica.- El progreso jurídico.
- Lec. 39.- Estética del Derecho.- Derecho y Arte.- Estética de las formas de expresión del Derecho.- Estilo lapidario en el lenguaje jurídico.- La retórica como forma expresiva de la lucha por el Derecho.- El Derecho como objeto del Arte.
- Lec. 40.- El jurista y la psicología del hombre de derecho.- El Derecho objetivo y el subjetivo como formas de vida.- Los tipos fundamentales del hombre de derecho: el político; el jurista orientado científicamente; el jurista práctico (funcionario judicial, abogado funcionario administrativo); el hombre de negocios

P A R T E E S P E C I A L

LAS RAMAS DEL DERECHO

- Lec. 41.- Derecho público y Derecho privado.- La diferenciación del Derecho en público y privado.- Diversos criterios doctrinales en que se basa la concepción dual del Derecho en público y privado.- Valor práctico de la distinción.- Teorías que suprimen la distinción.- La invasión del Derecho privado por el Derecho público.- Subdivisiones del Derecho público y del Derecho privado.

- Lec. 42.- Derecho constitucional.- Estado y Derecho estatal.- Evolución histórica del Estado.- El régimen constitucional.- El Estado de derecho.- La división de poderes y los derechos fundamentales.- Gobierno parlamentario.- El Estado unitario y el Estado federal.
- Lec. 43.- Derecho administrativo.- Administración y Derecho administrativo.- Origen histórico de la Administración.- La noción de servicio público: su importancia en el moderno Derecho público.- La noción de policía.- La administración autónoma.- La jurisdicción administrativa.
- Lec. 44.- Derecho civil.- Concepto del Derecho civil.- Nociones fundamentales: derecho subjetivo, persona jurídica, derecho real y derecho personal.- El contrato: contrato social y contrato de Derecho privado.- Derecho patrimonial.- La propiedad: teorías individualistas y sociales sobre la propiedad.- El Derecho de familia.- El Derecho hereditario.- El Código Civil y los tiempos presentes.
- Lec. 45.- Derecho mercantil.- Noción del Derecho mercantil.- Características del Derecho mercantil: su substantividad.- Desarrollo del Derecho mercantil.- Jurisdicciones mercantiles.
- Lec. 46.- Derecho penal.- Noción del Derecho penal.- El fin de la pena.- La reforma penal.- El sistema de las penas.- Las clases de delinuentes y los fines de la pena.- La pena de muerte.- Medidas de seguridad.- El antiguo y el nuevo juez penal.- El Derecho penal de la Rusia soviética y el de los Estados totalitarios.
- Lec. 47.- Derecho procesal.- Noción.- El Derecho judicial.- La separación de poderes y la independencia judicial.- El proceso: la relación jurídica procesal.- La cosa juzgada.- Creación por el juez del Derecho.- El movimiento del Derecho libre.- El juez profano: el Jurado.- Derecho procesal penal.- Derecho procesal civil.- Jurisdicciones especiales.
- Lec. 48.- Derecho económico y Derecho obrero.- Carácter de estas nuevas ramas jurídicas.- Derecho económico: socialismo de guerra; socialización.- Economía y Estado.- Derecho obrero.- El Derecho privado y el Derecho obrero: contrato individual y contrato colectivo de trabajo.- Autoridades y tribunales del trabajo.
- Lec. 49.- Derecho eclesiástico.- Derecho eclesiástico y Derecho estatal.- Iglesia y Derecho.- Régimen de la Iglesia Católica.- Régimen de la Iglesia Evangélica.- Derecho eclesiástico del Estado.- Separación entre la Iglesia y el Estado.- Derecho internacional de la Iglesia.- La soberanía del Papa.
- Lec. 50.- Derecho internacional.- La naturaleza jurídica del Derecho internacional.- Evolución del Derecho internacional.- Derecho internacional público y Derecho internacional privado.- Convenios internacionales.- Autoridades administrativas internacionales.- El derrumbamiento del Derecho internacional.- Derecho de la guerra terrestre y marítima.- Procedimientos de arbitraje internacional. La Sociedad de Naciones. Tribunal

Permanente de Justicia Internacional.- El pacto de Locarno y el pacto Kellogg.- La guerra a través de las ideologías políticas.- El valor ético de la paz jurídica.

FIN DEL PROGRAMA



FAULTAD
DE JURISPRUDENCIA

Exp: López Durá

México, D. F.,
16 de febrero
de 1940.

Número 144.

Señor Dr. don Juan López Durá,
Portal Galeana 149,
Morelia, Mich.

Mi muy estimado amigo:

Muy grata ha sido para mí su atenta carta de 12 del actual, en la que encuentro preciosas informaciones sobre su trabajo tan felizmente iniciado. Me complace en manifestarle que el señor Rector de aquella Universidad está sumamente satisfecho de la colaboración de usted. En espera de su ofrecida visita, queda su cordial amigo y atento servidor,

El Presidente,



Alfonso Reyes.

Exp: J. López Durá

Morelia, 23 de abril de 1940.

Sr. Lic. Don Alfonso Reyes
Presidente del Patronato de La Casa de España
México, D.F.

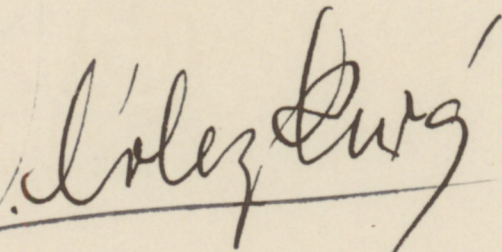
Mi distinguido señor Presidente: Cumpliendo su encargo, aunque con bastante retraso, siento participarle que los libros de Filosofía de que hablamos en mi última visita no fueron entregados a la Biblioteca del Colegio de San Nicolás.

Le ruego me indique la forma de adquirir el libro del Prof. Recaséns publicado últimamente. Me interesa grandemente para mis lecciones en esta Universidad.

Asímismo, como le había anticipado de palabra, me interesa que adquieran la siguiente obra editada en Holanda, de la que no recuerdo la localidad y el año exacto: Hermann Heller.-
Allgemeines Staatslehre.

Reciba Vd. mis más sinceras felicitaciones por su designación de académico.

Con gracias anticipadas por todo, queda de Vd. atentamente,



J. López Durá.

Exp: López Durá

Núm. 382.

México, D.F. a 27 de abril de 1940.

Sr. Dr. D. Juan López Durá
Porta Galeana, 149.
MORELIA, Mich,

Mi muy estimado amigo:-

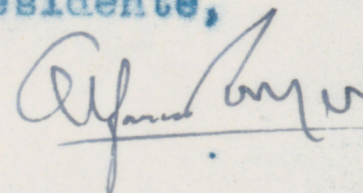
En respuesta a su atenta del 23, le manifiesto que ya se le envía la obra del Dr. Recaséns y ya se procura la de Heller por la que usted se interesa.

Mucho le agradezco sus amables felicitaciones por mi designación académica.

Sigo en espera de las noticias de la Sra. Doña María Zambrano de Rodríguez Aldave sobre los libros que se adquirieron para el curso de Filosofía en aquella Universidad.

Lo saluda cordialmente su amigo y atento s.s.

El Presidente,



Alfonso Reyes.

c.c.p. para la Sra. Doña María Zambrano de Rodríguez Aldave.

Exp: López Durá

México, D.F. a 28 de octubre de 1940.

Núm. 708.

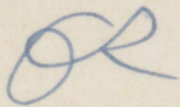
Sr. Dr. D. Juan López Durá
MORELIA, Mich.

Mi muy estimado y fino amigo:-

Por encargo del Patronato de La Casa de España en México me adelanto a comunicar a usted que, dentro de breves días, nuestra Institución desaparecerá en su actual estructura, al fundirse bajo el nombre de El Colegio de México con otras organizaciones culturales, a fin de ampliar sus propósitos y darle mayor arraigo en las necesidades del país. Nuestro domicilio social será: Pánuco, 63. Dicho Colegio recoge todos los compromisos y contratos actuales de La Casa de España, cuyo término como usted sabe es el 31 de diciembre del año en curso.

Me es grato, con este motivo, ofrecer a usted mis más atentos y amistosos saludos,

El Presidente,



Alfonso Reyes.

Exp: López Durá

Núm. 764.

México, D.F. a 30 de octubre de 1940.

Sr. Dr. D. Juan López Durá
Porta Galeana, 149.
MORELIA, Mich.

Muy señor nuestro:-

Adjunto le remitimos a usted giro postal n°. 7799
por valor de \$300.00. que cubre su asignación correspondiente
al presente mes.

Le rogamos atentamente nos devuelva firmado el
recibo que tenemos el gusto de enviarle.

Le saludamos con todo aprecio,

El Presidente,

Alfonso Reyes.

Faj: López Durá

Morelia, 7 de noviembre de 1940.

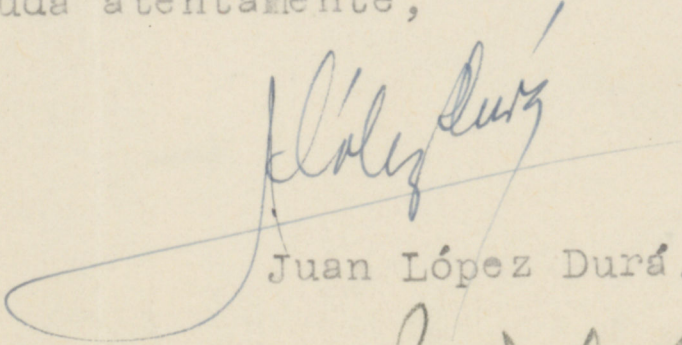
Sr. Lic. Don Alfonso Reyes
Presidente del Patronato de la Casa de España en México
México, D.F.

Mi estimado Presidente: Me complace en acusarle recibo de su atenta carta de 28 del pasado, en la que me participa la desaparición de La Casa de España, al fundirse con otras instituciones culturales bajo el nombre de Colegio de México, y asimismo de la de 30 del mismo mes que acompañaba al giro postal correspondiente a mi asignación de octubre.

El domingo último lo pasé en esa ciudad, después de un viaje imprevisto invitado por un amigo, y regresé el lunes por la mañana, lo que me impidió saludarle, en contra de mis deseos, pues hasta fines de diciembre, en que daré por terminadas mis labores en la Universidad, no tendré ocasión de reiterarle mi agradecimiento por las atenciones que he recibido de Vd. durante lo que va transcurrido de año.

Aunque oficialmente las clases terminaban el 11 de octubre, las prolongué hasta fin de mes. Actualmente me encuentro examinando a los alumnos de la Cátedra de Introducción a la Ciencia del Derecho y se me ha fijado por la Dirección de la Escuela como fecha para practicar los de Derecho administrativo y Derecho constitucional los días 30 del actual y 12 del próximo diciembre, respectivamente. Por este motivo, como ya le indicaba, permaneceré en Morelia hasta los últimos días del año. Y aprovecharé el tiempo que me dejen libre los exámenes para preparar un curso breve dedicado a los alumnos que terminan el Bachillerato de Ciencias Sociales, de unas cuatro lecciones, bajo el título "Ciencia jurídica y vocación por el Derecho", que, además, según me indicó el Jefe del Departamento de Extensión Universitaria, lo imprimiría la Universidad.

Haciendo votos por el éxito de la nueva institución y deseándole a Vd. las mayores satisfacciones en la dirección de la misma, le saluda atentamente,


Juan López Durá.

Postal Galeana 149

Fray: López Durá

México, D.F. a 9 de noviembre de 1940.

Núm. 826.

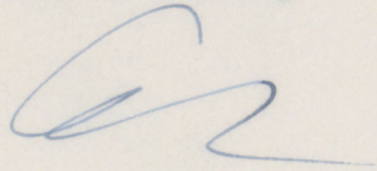
Sr. Dr. D. Juan López Durá
Porta Galeana, 149.
MORELIA, Mich.

Mi estimado amigo:-

Con su atenta del 7 me llegan su recibo y duplicado por el mes de octubre.

Le agradezco las informaciones sobre su trabajo y sus amables votos para nuestras futuras labores. En espera del gusto de verle lo saluda su cordial amigo y atento s.s.

El Presidente,



Alfonso Reyes.

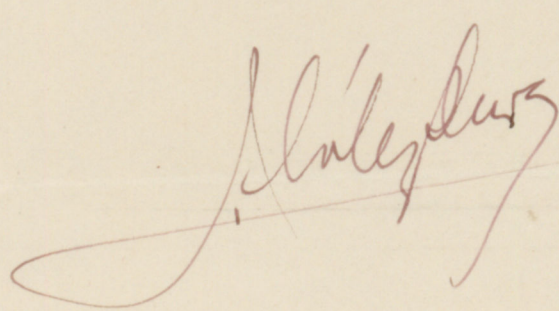
Fray: López Durá

Morelia, 20 de noviembre de 1940.

Sr. Lic. Don Alfonso Reyes
Presidente del Patronato del Colegio de México
México, D.F.

Mi estimado Presidente: Me complace en devolverle firmado el recibo de mi asignación correspondiente al actual mes que acompañaba a su atenta carta del quince.

Atentamente le saluda,



Juan López Durá

Fray: López Durán

Morelia, 26 de noviembre de 1940.

Sr. Lic. Don Alfonso Reyes
Presidente del Patronato del Colegio de México
México, D.F.

Mi estimado Presidente: Fernando de Buen y Juan Xirau tuvieron la amabilidad de comunicarme las palabras afectuosas vertidas por Vd. durante la última visita que le hicieron en esa ciudad no hace muchos días. Y como me es imposible desplazarme de aquí en estos momentos debido a los exámenes que se están celebrando actualmente en esta Facultad para exponerle detalladamente la labor realizada en lo que va de año en cumplimiento de la misión encomendada por la entonces Casa de España, me limito hoy, sin perjuicio de una exposición más detallada cuando tenga la satisfacción de saludarlo personalmente el próximo mes de diciembre, a darle cuenta brevemente de mi actuación en esta Universidad.

Casi -y sin casi- he tenido que limitar mi actuación a la exposición oral de las clases que se me encomendaron -Introducción a la Ciencia del Derecho, Derecho constitucional y Derecho administrativo (primer curso)-, con arreglo a los programas que oportunamente le remití, sin poder extenderla a una labor de seminario -lectura y comentario de textos de clásicos jurídicos y políticos en la primera disciplina y estudio de instituciones concretas de Derecho público mexicano en las dos restantes asignaturas- debido a la falta material de medios de trabajo en la Biblioteca de la Facultad, ya que no pude lograr que se colmaran las grandes lagunas que existen en la colección del Semanario Judicial de la Federación ni que se adquirieran el Diario Oficial de la Federación y el del Estado, dejando aparte la imposibilidad de contar con un fondo bibliográfico que, aunque exiguo, hubiera permitido iniciar esas actividades.

No obstante lo irregular del curso académico, debido a que se recurrió por los alumnos a toda serie de motivos para holgar, logré los promedios más elevados de clases dadas y casi terminar el programa de Derecho administrativo, que abarca más temas de lo que normalmente era objeto de estudio en años anteriores, aunque no tanto en los de Introducción a la Ciencia del Derecho y Derecho constitucional que fueron redactados con una excesiva extensión dado el número de días útiles de clase.

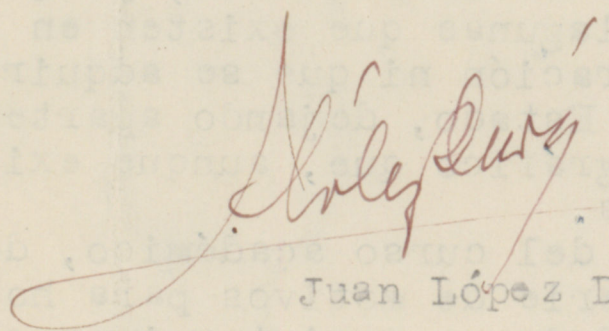
Aparte de la exposición oral en la Cátedra, intervine en la mayoría de los exámenes recepcionales celebrados y en diversos extraordinarios, encontrándome en la actualidad practicando las pruebas finales en las asignaturas a mi cargo e interviniendo como sinodal en otros. Estoy, además, terminando la preparación de un curso de ocho lecciones dedicado a los alumnos del Bachillerato de Ciencias Sociales titulado "Ciencia jurídica y vocación por el Derecho", como ya le había anunciado en una de mis últimas cartas, y cuyo sumario le remitiré en breve, trabajo que, una vez consultada en esa ciudad la bibliografía inexistente en ésta, pienso someterlo a nuevo estudio.

Este breve trabajo de caracterología jurídica y la labor previa de confección de papeletas correspondiente a la problemática de la parte especial de Derecho administrativo -lo que sería el segundo curso de esta materia-, o sea, Organización administrativa y servicios administrativos (Administración interior, Administración exterior, Administración militar y Administración financiera), poco trabajada, como Vd. sabe, en México, ya que los tratados publicados estudian solamente los temas propios de una Teoría general del Derecho administrativo haciendo referencia a la legislación y jurisprudencia del país en lo que concierne a esos temas, constituye la labor de investigación realizada.

En alguna ocasión le hablé a Vd. de la fisonomía peculiar de esta Facultad y principalmente del comportamiento de los alumnos del tercer año que ha perturbado la labor de estudio de los otros dos cursos. No obstante, tengo la satisfacción de comprobar el aprovechamiento aunque tardío, obtenido por los estudiantes de primero y sus propósitos de enmienda. De los de tercer año, con contadas excepciones, no puedo decirle lo mismo.

Réstame solamente reiterarle a Vd. personalmente y, en su persona, a los demás miembros del Patronato de la antigua Casa de España mi agradecimiento más sincero por las atenciones que he recibido y por la satisfacción íntima que me deparó el haberseme permitido tan gentilmente continuar mis habituales tareas docentes en este país, y ofrecerle al Colegio de México, por si lo estimare procedente, mis modestos servicios docentes en las disciplinas que profesé este año y concretamente en la de mi predilección -Derecho administrativo-, en las materias que más arriba le indico.

Afectuosamente le saluda,



Juan López Durá.

Fray: López Durá

Núm. 869.

México, D.F. a 29 de noviembre de 1940.

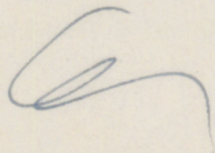
Sr. Dr. D. Juan López Durá
Porta Galeana, 149.
MORELIA, Mich.

Mi estimado amigo:-

Agradezco el informe de su trabajo que me trae su grata carta del 26 del actual, y me apresuro a manifestarle que tomo en cuenta su solicitud al Colegio de México para presentarla en su oportunidad a nuestra Junta de Gobierno.

Lo saluda afectuosamente,

El Presidente,



Alfonso Reyes.

Núm. 966.

Frag. López Durá

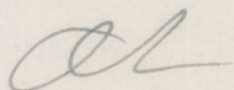
México, D.F. a 23 de diciembre de 1940.

Sr. Dr. D. Juan López Durá
Huichipán, S.C.
CIUDAD.

Mi estimado amigo:-

El señor doctor don Enrique Arreguín, miembro de nuestra Junta de Gobierno y actual Subsecretario de Educación me hace saber que en vista de cierto arreglo de dicha Secretaría con la Universidad de Morelia (con la que él mantiene un contacto íntimo como antiguo rector que de ella fué) la Universidad en cuestión está ya en condiciones de regularizar la situación de usted para 1941 en la misma forma actual. Me manifiesta a la vez su deseo de que haga llegar a usted cuanto antes esta noticia, pero yo considero indispensable esperar a que la confirme directamente el señor Lic. don V. Anguiano, rector de aquella Universidad.

Lo saluda a usted cordialmente su amigo y atento s.s.



Alfonso Reyes.

Dr. D. Juan López Durá

Fsp: López Durá

Réstame solamente reiterarle a Vd. personalmente y, en su persona, a los demás miembros del Patronato de la antigua Casa de España mi agradecimiento más sincero por las atenciones que he recibido y por la satisfacción íntima que me deparó el haberseme permitido tan gentilmente continuar mis habituales tareas docentes en este país, y ofrecerle al Colegio de México, por si lo estimare procedente, mis modestos servicios docentes en las disciplinas que profesé este año y concretamente en la de mi predilección -Derecho administrativo-, en las materias que más arriba le indico.